

*apto Mando*

*W. J. V. V. V.*

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

Padecido error en la publicación del decreto de 10 del anterior (D. O. número 36), se reproduce debidamente rectificado:

“En consideración a lo solicitado por los Interventores de distrito, en situación de retirado, D. José Otero Pereiro, D. José Ruiz Merás, D. Siro Alonso Huerta, D. Francisco Serrano Tamayo y D. José Lambarri Manzanares, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de Interventor general honorario, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

SECRETARÍA

##### ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 10 de febrero próximo pasado (D. O. número 36), se rectifica la antigüedad en su actual empleo del General de brigada D. Eliseo Loriga Parra, que será la de 29 de octubre de 1930, debiendo colocarse en la escala de su clase entre D. Carlos Masquetet Lacacci y don Cecilio Bedia de la Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### BIOGRAFIAS

Ascendidos a General de brigada por decretos de 3 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 29) los coroneles de Infantería D. José García Aldave y Mancebo y D. Luis Castelló Pantoja, se publican a continuación las biografías correspondientes a los mismos.

##### Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. José García Aldave y Mancebo.

Nació el día 10 de febrero de 1876. Ingresó en el servicio como alumno en la Academia General Militar en 31 de agosto de 1891, siendo promovido al empleo de segundo teniente de Infantería en 10 de julio de 1894; a primer teniente, en primero de agosto de 1896; a capitán, por mérito de guerra, en 23 de enero de 1898; a comandante, en 31 de mayo de 1911; a teniente coronel, en 19 de agosto de 1918, y a coronel, en 3 de mayo de 1925.

Ha servido en sus diferentes empleos en el regimiento de Infantería de Sicilia, en los de la Lealtad, Asturias, batallón provisional de Puerto Rico, de España y de Sevilla.

De coronel ha mandado el regimiento reserva de Murcia, núm. 29; luego Zona de Murcia núm. 17, por nueva denominación, y últimamente el regimiento de Infantería núm. 33, mando que ejerció hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en las campañas de Cuba y África, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de capitán, una cruz de María Cristina y seis cruces rojas del Mérito Militar; medalla de las campañas, con pasadores, de Cuba y Melilla y distintivo de la medalla Militar.

Se halla, además, en posesión, de la cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta cuarenta años de servicio, de ellos más de treinta y siete de oficial; hace el número ocho de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

##### Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Luis Castelló Pantoja.

Nació el día 26 de marzo de 1881.

Ingresó en el servicio como alumno en la Academia de Infantería en 31 de agosto de 1899, siendo promovido al empleo de segundo teniente de Infantería el 14 de julio de 1902; a primer teniente, en 14 de julio de 1904; a capitán, en 11 de febrero de 1912; a comandante, por mérito de guerra, en 3 de febrero de 1914; a teniente coronel, en 27 de julio de 1921, y a coronel, por mérito de guerra, en primero de octubre de 1925.

Ha servido en sus diferentes empleos en los regimientos de Soria, Rey y León, y en los batallones de Cazadores de Segorbe, Las Navas y Barbastro.

De coronel ha mandado la segunda media brigada de Cazadores de Larche, el regimiento de Segovia núm. 75 y el regimiento de Infantería núm. 40, mando que ejerció hasta su ascenso, habiendo desempeñado también el cargo de Comandante militar de Ceuta.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en las campañas de África, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Empleos de comandante y coronel, dos cruces de María Cristina y cinco cruces rojas del Mérito Militar.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Medalla de las campañas, con pasador, del Rif y cruz y placa de San Hermenegildo.

Es caballero de la Legión de Honor Francesa,

Cuenta más de treinta y tres años de servicio, de ellos más de veintinueve de oficial; hace el número once de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la primera brigada

da de ARTILLERIA, D. José Carnicero Guillamón, al comandante de la referida Arma D. Víctor Menéndez Cacho, actualmente destinado en el Parque divisionario núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Eduardo Augustín Ortega, Director de la Escuela de Equitación Militar, al comandante de CABALLERIA D. Luis Sánchez Ibricu, actualmente destinado en el regimiento de Cazadores núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la octava división orgánica, respecto a lo que haya de hacerse con la documentación militar de los jefes y oficiales que sea inutilizada como consecuencia de ser rehecha por aplicación de lo dispuesto por el artículo séptimo del decreto de 18 de diciembre de 1931 (D. O. número 285) y orden de 4 de febrero del corriente año (D. O. núm. 31), he tenido a bien disponer que la documentación de las clases e individuos de tropa, inutilizada, sea archivada en el Cuerpo que haya redactado la nueva documentación, y la del resto del personal, se curse a este Ministerio para su archivo en los expedientes personales de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## Sección de Personal

## ANTIGÜEDADES

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se lleven a cabo las siguientes rectificaciones de antigüedad en los ascensos de alférez y suboficial de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Alférez

D. Epifanio Pérez Romero, antigüedad en su empleo de 19 de mayo de 1931, en vez de la de 24 del mismo mes y año.

## Suboficial

D. José Amuedo Ramos, antigüedad en su empleo de primero de junio de 1931, en vez de la de primero de julio de igual año.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—Azaña.

## APTOS PARA EL ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Fornáis del Campo y termina con D. Alberto Dorremocha Puig, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandantes

D. José Fornáis del Campo.  
» José Onrubia Flores.  
» Gumersindo Azcárate Gómez.  
» José Puente Ruiz.  
» Ramón Buesa Arguinchona.  
» Carlos García Bravo.

## Capitanes

D. Emilio de Rute Villanova.  
» Francisco López-Guerrero Miranda.  
» Sebastián Rodrigo Vinent.  
» Enrique Felid Sintas.  
» Pedro Fuentes Pérez.  
» Ricardo Burillo Shtolle.  
» José García Vayas.  
» Vicente Salvador Bertomeu.  
» Manuel Orbe Morales.  
» Carmelo Porqueras Bañeres.  
» Angel Díaz Ramírez.  
» Ricardo Casas Traba.  
» Armando Alvarez Alvarez.  
» Juan Fernández Aceituno Montero.  
» Antonio Escudero Vereá Aguiar.  
» Fidel Pradal Valls.

D. Alfredo Alvarez Buznego.  
» José Cánovas Casanova.  
» Vicente de las Barreras Cousillas.  
» Ramón Osende Fernández.  
» Prudencio González Sarriá.  
» Enrique López Barrón.  
» Juan Aboal Aboal.  
» Manuel Trujillano Iglesias.  
» Laureano Goizueta Ucar.  
» Manuel Salvador Ascaso.

## Tenientes

D. Pelegrín Rodríguez Muñoz.  
» José Rey Sánchez.  
» Enrique Gimeno Ferrándiz.  
» Juan Ruiz de Almirón Cambil.  
» Joaquín García Morato Ruiz.  
» Saturnino Curiel Carrasco.  
» Antonio Rubert de la Iglesia.  
» César García Iglesias.  
» Eduardo García Jiménez.  
» Lupericio Villuendas Rodrigo.  
» Arturo Sánchez Puente.  
» Joaquín Ríos Porro.  
» Agustín Marquina Labiano.  
» José Nieto Ventura.  
» José del Arco García.  
» Eusebio Rivera Navarro.  
» Isidro Avalos Cañada.  
» Hipólito García López.  
» Florencio Latorre Calvo.  
» Cayo López Martínez.  
» Salvador Bada Vasallo.  
» Gabriel Casas Llompert.  
» Juan Esteban Martínez.  
» José Fullea Castillejos.  
» Carlos Rodríguez Medima.  
» Pedro Ruiz Masa.  
» Julio Alvarez González.  
» Antonio Menchén Pérez.  
» Recaredo Falcó Corbacho.  
» Miguel Sánchez Blázquez.  
» Isidro Rubio Paz.  
» José Amaya Ruiz.  
» Fernando Ristori Camoyano.  
» Miguel Garau Rossiñol.  
» Saturnino Aguilar Gonzalo.  
» Demetrio Ortega Ferrer.  
» Jesús de Lanuza Borrás.  
» Arturo Alonso Munga.  
» Francisco Mendialdua Cubeña.  
» Jesualdo Salazar López.  
» Pascual Ruiz Yague.  
» Jacinto Martínez Martínez.  
» Antero Touchard Pérez.  
» José Moreno Gómez.  
» Jerónimo Roig Bisquerra.  
» Manuel Sánchez Herrero.  
» Antonio Sierra Gauche.  
» Ramón Carrasco Carrasco.  
» Francisco Jiménez Alentosa.  
» Luis Mellid Gómez.  
» Bernardo Pérez Muñoz.  
» Enrique Justo Luengo.  
» Antonio Aguilar de Mera.  
» Eugenio Avila Sopena.  
» Adolfo Guerrero de Cózar.  
» Hermenegildo Albillos Sedano.  
» Carlos Ruiz García.  
» Claudio Arpón Fontana.  
» Augusto Sánchez de la Peña.  
» Rafael Flores Burgos.  
» Jaime Martorell Monar.  
» Francisco Vanrell Camps.  
» Indalecio Sánchez Hernández.  
» Eduardo de Castro Tuya.  
» Juan de Nieva Gallardo.  
» Luis Alamán Velasco.  
» Joaquín Fernández García.

D. Enrique Verdú Quintana.  
 » José Compagni Fernández Ber-  
 nal.  
 » Joaquín Cuesta de Ancos.  
 » Francisco Mendicuti Palou.  
 » José de Elola Osorio.  
 » Alfredo de Partearroyo Fernán-  
 dez.  
 » Eduardo San Pedro Larrea.  
 » Alvaro Martínez Abad.  
 » José Pairet Obeso.  
 » Carlos Alba Navas.  
 » Manuel Goy Sánchez.  
 » José Rodríguez Romera.  
 » Manuel Melis Clavería.  
 » Rafael Garrido Nougues.  
 » Esteban Saavedra Togores.  
 » Jesús Pérez Batallón Maciá.  
 » Antonio Mir Calafell.  
 » Federico Inglés Sellés.  
 » Santiago Estébanez Pinero.  
 » Juan Ferrández Méndez.  
 » José Torange Jiménez.  
 » Angel Enríquez Larrondo.  
 » Baltasar Nicolau Bordoy.  
 » José Pérez Manzanares.  
 » Antonio Romaguera Barceló.  
 » José Verdú Quintana.  
 » Francisco González Botija.  
 » Luis de Sousa Rodríguez.  
 » Juan Valero Ocaña.  
 » Ricardo Lacanal Valls.  
 » Ernesto de Ceano Vivas Sabau.  
 » Agustín Colomina Solera.  
 » Ventura Catany Seguí.  
 » Joaquín Benedicto Cortés.  
 » José Rodríguez Roselló.  
 » Francisco Guzmán González.  
 » José Losada Vera.  
 » Vicente Roig Araujo.  
 » Mariano Ferrer López.  
 » Francisco García Rodríguez.  
 » José Núñez Manso.  
 » Alberto Dorremocha Puig.  
 Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
 Azaña.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso al alférez de ARTILLERIA D. Francisco Gómez Alvarez, que reúne las condiciones de la circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), y concederle el empleo superior inmediato, con antigüedad de 3 del mes actual, continuando destinado en el regimiento de Costa número 2, a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA a los suboficiales, afectos a la segunda Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Jaime Rosell Cruixent y D. Antonio Sanahuja Junque, por

estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

## ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada en 5 del actual por el Jefe de la tercera Inspección general de Intendencia, promovida por el auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA D. José López Domenech, que presta sus servicios en aquella dependencia, en solicitud de que le sea anotada en su hoja de servicios la asimilación a teniente del Ejército, que le concede la orden circular de 25 de agosto último (D. O. número 189), que es consecuencia de lo dispuesto en la orden circular de 15 de junio del mismo año (D. O. número 131), circunstancia que no se ha hecho constar en su hoja anual de servicios por entender que era una disposición de carácter general, sin más alcance ni beneficio, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que, tanto al mencionado auxiliar como a todos los de su Cuerpo, a los que afecta la primera citada disposición, les sea consignado en su hoja de servicios esta asimilación en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 26 de febrero anterior (D. O. núm. 47), por la que se destinan a varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, se entienda rectificada en el sentido de que los destinos que se les confieren a los que a continuación se expresan sean los que se citan y no los que en aquella figuran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos

D. Baltasar Tomé Ortiz, del Hospital Militar de la Coruña, al mismo.

D. Antonio Moreno Palacios, ascendido, del Hospital Militar de Sevilla, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la séptima división orgánica. (F.)

Capitán médico ..

D. César Yaque Laurel, del Servicio de Aviación en el Aeródromo de Alcalá de Henares, al Laboratorio de Análisis del Hospital Militar de Burgos. (F.)

Madrid, 2 de marzo de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo López Colomer y termina con D. Pedro Iglesias Madoz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Arturo López Colomer, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la Dirección general.

Comandantes

D. Juan Cueto Ibáñez, de los Colegios para efectos administrativos, a la Comandancia de Madrid.

D. Juan Gómez Lafuente, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Badajoz.

D. José Cortés Fernández, de la Comandancia de Pontevedra, a la Dirección general.

D. Angel Bello López, ascendido, de la Dirección general, a la Comandancia de Lugo.

D. Miguel García Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Pontevedra.

Capitanes

D. Claudio Santamaría Arigita, de la Comandancia de Coruña, a la de Madrid.

D. Germán Tapia Delgado, de la Comandancia de Algeciras, a la de Coruña.

D. Enrique Martín Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Ripoll, a la de Algeciras.

D. Agustín Moneva Esteban, de la Comandancia de Ripoll, a la de Huesca.

D. Aurelio Sánchez Izquierdo, de la Comandancia de Algeciras, a la Dirección general de Aduanas.

Tenientes

D. Francisco Alvarez Ruiz, de la Comandancia de Navarra, a la de Málaga.

D. Luis Ruiz Horn, ingresado, de la Legión, a la Comandancia de Navarra.

D. Pablo Perales López, de la Comandancia de Figueras, a la de Barcelona.

D. Salvador Buhigas Novo, de la Comandancia de Orense, a la de Huelva.

D. Gabriel García Martínez, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Orense.

D. Vicente Domínguez Ara, de la Comandancia de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. José Maldonado Masías, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Figueras.

D. Andrés Alvarez Froix, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Zamora.

D. Joaquín Coronado Llano, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Santander.

D. Juan Sanchiz Carrillo, de la Comandancia de Badajoz, a la de Guipúzcoa.

D. Manuel Salguero Clemente, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Badajoz.

D. Francisco López Fernández de la Comandancia de Almería, a la de Ripoll.

D. Francisco Escobar Fernández, de la Comandancia de Zamora, a la de Almería.

D. Manuel Rodríguez Ruiz, ingresado, del regimiento de Infantería 43, a la Comandancia de Zamora.

#### Alféreces

D. Cesáreo Morell Mouné, de la Comandancia de Huelva, a la de Barcelona.

D. Antonio Lifián García, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Huelva.

D. Diego Segura González, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Murcia.

D. Juan Porto Gallego, de la Comandancia de Algeciras, a la de Granada.

D. Fidel Portillo Goya, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Algeciras.

D. Manuel Alonso Más, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Badajoz.

D. Ladislao del Alamo Marcos, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Figueras.

D. Matías Jiménez Pérez, de la Comandancia de Huesca, a la de Guipúzcoa.

D. Antonio Gómez Casal, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Huesca.

D. Francisco Martínez Meca, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Zamora.

D. Pedro Iglesias Madoz, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Barcelona.

Madrid, 25 de febrero de 1932.—  
Azaña

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto de V. E. en 22 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Javier Ramírez Losada, del regimiento núm. 8, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber quedado sin efecto el ingreso en el Instituto de la GUARDIA CIVIL del teniente de Infantería D. Luis Goñi Rivero, según orden de 24 del mes actual (D. O. núm. 47), he tenido a bien disponer que el citado oficial continúe en su destino de la Mehal-la Jafiana de Gomara núm. 4, conferido por la de 17 del corriente (D. O. número 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos, del regimiento INFANTERÍA Carros de Combate núm. 1, Perpétuo Cuadrado Carrasco e Hipólito Esteban Hernando, pasen destinados al regimiento Infantería 43, en vacantes que de sus clases existen, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el maestro de taller de tercera clase del personal del material de ARTILLERÍA D. Miguel Pescador Pérez, en situación de supernumerario sin sueldo en la sexta división, y prestando sus servicios en el Banco de pruebas de Eibar,

pase a situación de servicio activo y destinado a la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los soldados del regimiento de CABALLERÍA núm. 2, Antonio Martín Fernández y Antonio Balbín Deloz, pasen destinados, en concepto de soldados voluntarios, al Escuadrón de Escolta Presidencial, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INTENDENCIA D. Martín Vélez del Val, con destino en este Ministerio, que en situación de disponible forzoso en esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### ESCALAFONES

Circular. Excmo. Sr.: A fin de proceder a la formación del escalafón de cabos de trompetas y trompetas de INTENDENCIA, sérvase V. E. disponer que por los jefes de las Comandancias de tropas de Intendencia y secciones mixtas de la Península, Marruecos, Baleares y Canarias, se cursen a este Ministerio relaciones nominales de los mismos que en la actualidad se encuentren en filas, consignando en ellas los datos que previenen los artículos segundo y tercero de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), y las fechas de nacimiento, de ingreso en el servicio

y la antigüedad de cada uno en el cometido efectivo de trompeta o cabo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero del Ejército de tercera clase, con destino en el Batallón de Ametralladoras núm. 2, don Dámaso García Venero, en súplica de que sea rectificadas su documentación militar, en el sentido de que su segundo apellido es como queda expuesto, en lugar de Nevero con que figura, así como el materno de su padre, que el verdadero es "Roces" y no Robles, como equivocadamente aparece, según ha justificado documentalmente, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer se hagan las correspondientes anotaciones en todos los documentos militares del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

## HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Para resolver consulta elevada a este Ministerio, por el General de la primera división orgánica, he tenido a bien disponer que las hojas de servicio del personal que presta sus servicios en las Cajas de recluta, Centros de Movilización, etc., con excepción de las de los primeros jefes de los mismos, sean llevadas y conceptuadas por estos, en armonía con lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por circular de 31 de julio de 1881, 3 de enero de 1895 y 6 de diciembre de 1920 (C. L. núms. 340, 3 y 549).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## INSTRUCCIONES PARA INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 18 del mes anterior y encontrando acertadas las razones que en el mismo expone, he tenido a bien disponer, que el apartado 1) de la regla segunda de las instrucciones que se publican a continuación de la orden circular de 30 de septiembre último (D. O. núm. 223), se entienda rectificado en el sentido, de que la *estatura* que se exija a los hijos de Ge-

nerales, jefes y oficiales y de clases e individuos de la Guardia Civil, para solicitar ingreso en la misma, sea la de 1,650 metros o 1,620, según hayan de ser guardias o cornetas o trompetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en acreditación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del sargento de Regulares de Larache núm. 4, Abscalam Ben el Hax; teniendo en cuenta que la petición está hecha dentro del plazo marcado en el vigente Reglamento del citado Cuerpo, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien conceder al expresado sargento el ingreso en el referido Cuerpo, por haberse comprobado que la inutilidad que padece es consecutiva a heridas sufridas por el fuego enemigo, incluida en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y hallarse por tanto comprendido en el citado Reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la tercera división, en acreditación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del soldado, Pedro Gadea Berenguer, y acreditándose en el mismo, que el citado individuo sufre pérdida completa de la visión y que por tal causa fué declarado inútil total por el Tribunal Médico de Baleares el 25 de julio de 1924, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien conceder su ingreso en el mencionado Cuerpo en las condiciones fijadas en los decretos de 10 de julio y 15 de mayo de 1931 (D. O. núms. 152 y 108), y por hallarse comprendido en dichas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el legionario licenciado por inútil, Francisco Bravo Florido, relativo a revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la petición está hecha dentro del plazo marcado en el vigente Reglamento del citado Cuerpo de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), he tenido a bien conceder al expresado legionario el ingreso en el referido Cuerpo, por haberse comprobado que las lesiones que padece, son consecutivas a traumatismo de guerra que ha obligado en intervenciones sucesivas a la amputación de ambas piernas, e incluidas en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Ramón Franco Baamonde, disponible en esta división, he tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para América (Norte y Sur), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Rafael Aguado Delgado, del regimiento núm. 17, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Motril, París y Lisboa, con arreglo a cuanto determinan las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núm. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de ARTILLERIA, de la octava sección y destacado en el parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, Miguel Vizcaino Carrillo, he tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios, para Almería, Argelia y Marruecos francés, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), teniendo presente el interesado cuanto previenen las circulares de 3 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205) respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253), he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de INFANTERIA, oficiales moros y patronos de mar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se señala, por hallarse comprendidos en la circular de la mencionada fecha, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden, se hará por los Cuerpos o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief, previa justificación, deduciéndose de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Coronel

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Juan Mateos y Pérez de Alajó.

## Tenientes coroneles

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Andrés Fernández Piñero e Iraola.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Manuel Alvarez Díez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Basilio León Maestre.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Antonio Zegrí Martínez.

## Comandantes

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Salvador Azara Heredia.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Eustaquio Velasco Martín.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Manuel García Martínez.  
" Oscar Nevado Bouza.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Hernán Cortés Salazar.  
" Román Bello Larumbe.  
" Lorenzo Tamayo Orellana.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Rafael Santa Pau Ballester.  
" Antonio Aymat Jordá.  
" Francisco del Rosal Rico.  
" Jesús Jiménez Ortoneda. (Rectificación.)  
" Luis Moreno Abella.  
" José Jiménez Figueras.  
" Santiago González Ortega.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Julián Rubio López.  
" Francisco Fernández González Longoria.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Matías Solchaga Zalas.  
" José Muñoz Valcárcel.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Luis Izquierdo Carvajal.  
" José Soto del Rey.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. José Ferrero Rodríguez.  
" Ramón de la Calzada Bayo.  
" Juan Díez Miró.  
" Luis Alonso Orduña.  
" Luis Chacón Lozano.  
" Lucio González-Tablas García-Herreros.

## Capitanes

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Manuel Piñero Gabarrón. (Retirado.)

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Juan Montero Cabañas.  
" Leopoldo Aparicio Miranda

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Laureano Goizueta Ucar.  
" Antonio Pons Lamo Espinosa.  
" Angel Gutiérrez González.  
" Fernando García Valiño.  
" Antonio Alvarez Benejan.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Enrique Puche Muñoz. (Retirado.)

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Rafael Chías Serrano.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. José Esteban y Esteban de la Guerra.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1932.

D. José Gamir Rubert.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Diego de Dueñas Fernández.  
" Rafael Molero Pimentel.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. César Puig García.  
" Luis Sanz Rey.  
" José de la Herrán Viniestra.  
" Alejandro Sáenz de San Pedro Albarcellos.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Manuel Zarzaga Fernández.  
" Ignacio Olavide Torres.  
" Gerardo Imaz Echevarri.  
" Gabriel Mangada Pafíl.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Leopoldo García Rodríguez.  
" Gerardo Díez de la Lastra Peralta.  
" Renato Sáez Bermejo.  
" Ignacio Bach Ecija.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Antonio González García.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1932.

D. Juan Menor Claramunt.  
" Luis García Calvo.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Francisco Visedo Moreno.

Tenientes

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de marzo de 1932.

D. Eduardo Vaquero Juliá.

Oficiales moros

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de marzo de 1932.

Oficial moro de primera, Sid Aomar Ben Hamed.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de primero de febrero de 1932.

Oficial moro de segunda, Sid Embark Ben Hamed Susi.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de primero de marzo de 1932.

Oficial moro de segunda, Sid Lahsen Ben Hamed Susi.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de marzo de 1932.

Oficial moro de segunda, Sid Brahin Ben Mohamed.

Oficial moro de segunda, Sid El Meki Ben Rabal.

Oficial moro de segunda, Sid Buxaid Ben Hamed.

Patrones de mar

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1932.

Primer patrón, D. Salvador Guerrero Viedma.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de primero de diciembre de 1931.

Segundo patrón, D. Felipe Barrientos Rodríguez.

1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1931.

Segundo patrón, D. Miguel Lara Manzanete.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—  
Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante, D. Mariano Aranguren Landero y termina con el capitán, don Juan Tudela Pérez, los premios de efectividad que se indican, y a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. número 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre último (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero actual.

Comandante, D. Mariano Aranguren Landero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de marzo próximo.

Capitán, D. Celestino Bonet Ichazo, de la segunda Inspección general de Intendencia.

Otro, D. Juan Tudela Pérez, de la misma.  
Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
Azafía.

bien conceder a los oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que principia con don José Pérez Iñigo y Delgado y termina con D. José González Sánchez, los premios de efectividad que se indican, y a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140) y 4 de septiembre último (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.300 pesetas anuales, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo próximo.

Capitán, D. José Pérez Iñigo y Delgado, de la tercera Inspección general de Intendencia.

Otro, D. Manuel González Díaz, de la Intendencia Militar de Marruecos.

Otro, D. Rafael Pérez Flores, de la misma.

Otro, D. José Juste de Santiago, de la misma.

Otro, D. Félix del Cacho Subirón, de la primera Comandancia de Intendencia.

1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de marzo próximo.

Teniente, D. José Ladó Gómez, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo próximo.

Capitán, D. Ambrosio Ortiz Cermefio, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.

1.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre último.

Teniente, D. Angel Santoris Alcalde, de la Subsecretaría de este Ministerio.

1.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, a partir de primero de junio de 1931.

Alferez, D. Luis Rodríguez Moreno, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

500 pesetas anuales, por un quinquenio, a partir de primero de octubre de 1931.

Capitán, D. Ramón González Novelles, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

500 pesetas anuales, por su quinquenio, a partir de primero de marzo próximo.

Capitán, D. Santiago Medina Hinojal, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Otro, D. José González Sánchez, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
Azaña.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, he tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 17,50 pesetas, al sargento del Tercio José María Fernández Cloux, por haber sido herido en Iberloken ((Alhucemas), el 8 de mayo de 1926, invirtiendo en la curación de sus heridas más de cuarenta días, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, he tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al soldado que perteneció al disuelto regimiento de INFANTERÍA Andalucía núm. 52, Bernardo Cantora Hernández, herido en Tizzi-Azza, el 5 de junio de 1923, invirtiendo en la curación de sus heridas más de cuarenta días, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por

la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al askari número 930 de la octava Mfa de la Mehal-la de Larache, Hamido Ben Hamido (hoy número 1.000), por haber sido herido en la conducción de un convoy a Tabaganda el día 28 de marzo de 1925, invirtiendo en la curación de sus heridas más de cuarenta hospitalidades, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

### RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro al personal de INFANTERÍA, en situación de reserva, que se indica en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria durante el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Coronel

D. Antonio Alonso Muñoz, afecto al Centro Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

#### Tenientes coroneles

D. Manuel Pazos Zamora, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

D. Escolástico Pangua García, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

D. Eduardo Cortés Herrero, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

#### Capitanes

D. Mariano Linares Alvarez, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

D. Teófilo Sanz San Miguel, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid).

D. José Martín López, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 4 (Jaén).

D. Severiano Valero Sancho, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 15 (La Coruña).

D. Julián Riocerezo Cano, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 15 (La Coruña).

D. Manuel Basallote Rodríguez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona).

Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos del Cuerpo de PARADISTAS que figuran en la siguiente relación, y lo han solicitado en virtud de con sujeción a los preceptos de los decretos de 23 de junio, 7 de agosto últimos (D. O. números 142 y 179) y disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Raimundo Delgado Franco, para Nerva (Huelva).

Eduardo García Juan, para Jaraful (Valencia).

Miguel Jiménez Segarra, para Melilla.

Alejandro Hernández Hernández, para Granja de Campalvo (Cuenca).

Rafael Salas Jiménez, para Melilla.

Madrid, 29 de febrero de 1932.  
Azaña.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Jefatura de Aviación del mismo, he tenido a bien conceder el percibo del 20 por 100 del sueldo de capitán durante diez años, a partir de la fecha de su ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, al comandante del expresado Cuerpo D. Luis López García Barzanallana, por haber prestado servicios en el de Aviación como piloto más de cinco años y hallarse comprendido en el apartado e) de las prevenciones generales de la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.



## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 22 del mes actual, por el que se comprueba que el capitán de ESTADO MAYOR D. Juan Cerdá Marqués, de reemplazo por enfermo en esa división, se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien disponer la vuelta a activo del mencionado capitán, quedando disponible en la misma división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

## AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Material

## COMPRA DE POTROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en la circular de 24 de agosto de 1931 (D. O. número 190) sobre compra de ganado en general, he tenido a bien disponer que la de potros en el presente año, se efectúe en los distritos que a continuación se señalan:

*Primer distrito, a cargo del Depósito de Recría y Doma de Ecija.*—Comprende las provincias de Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Badajoz, Cáceres y Sevilla (capital); Sevilla toda la margen izquierda del Guadalquivir, y de la derecha desde Peñafior hasta la Algabe.

*Segundo distrito, a cargo del depósito de Recría y Doma de Jerez.*—Comprende las provincias de Albacete, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Zamora, Salamanca, Valladolid, Huelva, Cádiz y Sevilla (capital); los pueblos de Lebrija, Los Palacios, Las Cabezas y en la margen derecha del Guadalquivir, desde la Algabe río abajo.

Dichos Depósitos criarán los potros que les correspondan, nivelándose el número si no resultara equilibrada la compra en los expresados distritos, siendo el total de los que deberán adquirirse por partes iguales asignados a cada uno de ellos, los siguientes: 168 potros de silla, de tres años, para el servicio de jefes y oficiales, al precio medio de 1.800 pesetas; 506 igualmente potros de silla, de tres años, para tropa de Caballería, Infantería, Ingenieros e Intendencia; 530 para Guardia Civil y 50 para Carabineros, al precio medio de 1.450 pesetas, y 50, también de tres años, con aptitudes para el servicio de carga, al precio medio de 1.800 pesetas.

Los potros que reúnan las condiciones establecidas no podrán ser tasados en menos de 1.300 pesetas, quedando

así margen para pagar más de 1.450 por los que se distinguen por su belleza, desarrollo, estado de carnes, etc., etcétera, prefiriéndose, a igualdad de otras circunstancias, a los que tengan sangre árabe, anglo-árabe e inglesa, en cantidad inferior al 50 por 100, pues los que sobrepasen, deben entrar en la categoría superior para el servicio de jefes y oficiales y para ello ya queda dispuesto también, un precio superior; bien entendido que el potro que no pueda ser tasado como *mínimum* en las indicadas 1.300 pesetas se entenderá como no útil para el servicio, debiendo hacerse aún en potros de una camada, las valoraciones absolutamente individuales, sin que por adquirir los mejores de cualquier ganadero, haya necesidad de comprarle también otros de inferior calidad y sin perder por ello nunca de vista que, coadyuvando el Ministerio de la Guerra como principal consumidor al fomento de la raza caballar, no sólo se extremará por la presente circular las condiciones de calidad y precio, sino que se ordena la directa adquisición a ganaderos y criadores.

En las compras de potros podrán tolerarse los defectos de sanidad y conformación que a continuación se expresan:

Vegigas; alifafes simples de las extremidades posteriores; pequeños agriones; los exóstosis no estando eslabonados, propendan a ello o estén próximos a los tendones; exóstosis en la cara; pequeño reparo en un solo ojo, entendiéndose por reparos las pequeñas cicatrices o puntos blancos en la córnea o de heridas en el globo ocular que no impidan en nada la visión; ensillado, siempre que no sea exagerado; hueco de piernas, si no tiene otros defectos; bajo de cruz, si no es exagerado; ligeramen- te trascorbo; cabeza acarnerada sin exceso.

Las alzadas serán para potros de sangre árabe de tres años, de 1'48 milímetros como *mínimum*, y 1'50 para los restantes de la misma edad; la máxima será de 1,60 salvo ejemplares extraordinarios por su sangre, conformación y belleza que pueden llegar a 1'62.

Con el fin de poder acudir a las diferentes comarcas en las ferias y épocas precisas, por el jefe del Depósito Central de Remonta y Compra, como inspector de estos servicios, se nombrarán dos comisiones por cada uno de ellos y procederá a cumplimentar el contenido de las reglas segunda y tercera de la citada circular de 24 de agosto de 1931, por lo que se refiere a la confección de itinerarios, con expresión de fechas y determinación a prorrato del número de potros a adquirir a cada ganadero, teniendo en cuenta que se debe tomar nota de los que reúnan buenas condiciones para el servicio y no se adquirieran, con el fin de que puedan con posterioridad comprarse, sino se cubriera el cupo asignado. Las propuestas para el nombramiento de las comisiones y los itinerarios serán remitidos a este Ministerio para su aprobación y no obstante

funcionar dichas comisiones bajo su directa dependencia, tendrán sobre ellas los comandantes jefes de los Depósitos, una inspección constante, a fin de obtener la máxima eficacia en todos sentidos, y en el empleo del tiempo, que ha de reducirse al absolutamente indispensable, con la facultad de residenciar las compras, cuando lo estimen necesario, dando cuenta al Inspector, y muy especialmente la obligación de reconocer uno por uno a todo el ganado adquirido, tan pronto llegue a la dehesa.

Los capitanes jefes de las comisiones una vez que hayan sido nombrados y remitidos que les sean los correspondientes itinerarios, en los que podrán proponer al Inspector cualquier modificación que crean oportuna, lo comunicarán a los ganaderos con una anticipación a lo menos de diez días, para que estos tengan tiempo de preparar sus potros para la presentación de los mismos, percibiendo el personal que forme parte de ella, las dietas y pluses que les corresponda y siendo con cargo a los fondos destinados a la compra, los gastos de trabaderos, indemnización por daños y demás que se originen.

Las comisiones de compra tendrán así mismo en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. Semanalmente darán cuenta de la compra efectuada, especificando los productos vistos y la razón de no haberlos adquirido. Los estados que formulen serán convenientemente totalizados, colocando en cabeza los potros especiales o adquiridos para el servicio de jefes y oficiales, después los de carga y al final los de silla.

2.ª Se informarán del estado sanitario de los puntos de etapa, para evitar epizootias, variando los itinerarios, si por esta causa fuese necesario.

3.ª Al comprar de raza pura, se conservará el nombre, se obtendrá el de sus padres y razas y acompañarán si es posible la carta de origen.

4.ª Los productos que se presenten con carta de origen de los sementales del Estado, percibirán un sobreprecio de 50 pesetas y serán preferidos a todos los demás, siempre que reúnan las condiciones debidas, dándose cuenta de su adquisición por separado.

5.ª Serán preferidos los potros capones a los enteros, en igualdad de condiciones, pero esta preferencia no será motivo de aumento de precio, y

6.ª Al cumplimentar el contenido de la regla cuarta de la citada circular de 24 de agosto, por lo que a la redacción de la correspondiente Memoria se refiere, tendrán en cuenta, que debe abarcar el número de potros, sus condiciones generales, precios medios y demás datos que se conceptúan útiles para el más completo conocimiento que ha de radicar en este Ministerio.

Los potros que actualmente están en recría, serán destinados a Cuerpo en marzo del presente año, para ser alta en la revista de abril, los destinados a los regimientos de Caballería, y en la de mayo, los destinados a Guardia Civil

y Carabineros, efectuando su incorporación los primeros en el mes de mayo, como en años anteriores, proponiéndose antes las fechas fijas de embarque; el destino de todos ellos se hará por el Negociado de Remonta de la Sección de Material de este Ministerio, a propuesta de los Depósitos, a cuyo fin remitirán estos inmediatamente después de pasada la revista de Comisario del mes de marzo, las relaciones correspondientes, clasificándoles por clases y alturas, bien entendido que los destinados a Guardia Civil, no podrán ser inferiores a 1'50 metros.

Con los de tiro y con los de silla que reúnan condiciones para la Escolta Presidencial, Escuela de Equitación y Academias, se formarán relaciones independientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para que no pueda darse más amplitud que la debida a la orden de 3 del actual (D. O. núm. 33), sobre gratificación de mando y servicio en filas a los jefes y oficiales con destino en los Cuarteles Generales de las divisiones y Planas Mayores de las brigadas, se detalla a continuación el personal a quien única y exclusivamente corresponde dicho beneficio, además de los ayudantes, que la tienen concedida por otra disposición.

#### Divisiones orgánicas.

Un teniente coronel de Estado Mayor (Jefe).  
Un comandante de Estado Mayor.  
Tres capitanes de Estado Mayor.  
Un subalumno (sección de destinos).

#### Brigadas de Infantería y Caballería.

Un comandante de Plana Mayor.  
Un capitán auxiliar.  
Un veterinario segundo.

#### Brigada de Artillería divisionaria.

Un comandante Jefe de Plana Mayor.  
Un capitán auxiliar.

#### Brigadas de Montaña.

Un comandante Jefe de Estado Mayor.  
Dos capitanes auxiliares de Estado Mayor.  
Un veterinario.

#### Medias brigadas.

Un capitán.  
Un subalumno.  
Un veterinario primero.

#### División de Caballería.

Un teniente coronel de Estado Mayor (Jefe).  
Un comandante de Estado Mayor.  
Dos capitanes de Estado Mayor.  
Un subalumno (sección de destinos).

#### Comandancia Militar de Baleares.

Un teniente coronel de Estado Mayor.  
Un comandante de Estado Mayor.  
Tres capitanes de Estado Mayor.  
Un subalumno (sección de destinos).

#### Comandancia Militar de Mahón.

Un comandante de Estado Mayor.  
Un capitán de Estado Mayor.

#### Comandancia Militar de Canarias.

Un teniente coronel de Estado Mayor.  
Un comandante de Estado Mayor.  
Tres capitanes de Estado Mayor.  
Un subalumno (sección de destinos).

#### Comandancia Militar de Las Palmas.

Un comandante de Estado Mayor.  
Un capitán de Estado Mayor.

#### Comandancias Militares de las plazas marítimas.

Un teniente coronel de Estado Mayor.  
Un capitán de Estado Mayor.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Intervención General Militar

#### IMPUESTOS DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de primera clase D. Ramón Pumares Muñiz, con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 3, en solicitud de que se le exima del impuesto de utilidades; teniendo en cuenta que por percibir sueldo igual al de alférez no está incluido en el artículo tercero de la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281), ni tampoco en el decreto de 20 de abril de 1931 (D. O. número 90) y considerando que la exención de este gravamen concedida a los maestros armeros de primera clase, don Isaías Fernández y D. Rafael Soto, en órdenes de 20 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 286) y 3 de enero del actual (D. O. núm. 7), fué solo por el tiempo transcurrido desde mayo pasado hasta el ascenso a su actual categoría, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas .....	0,50 "

### SUSCRIPCIONES

#### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero .....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero .....	54,00

#### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero .....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero .....	24,00

#### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero .....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	24,00
	Extranjero .....	66,00

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación de 10 por 100 los que se contratan o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.